



RESOLUCION No. DESAJIBO25-300
Sábado, 01 de Febrero de 2025

"Por la cual se fijan las Tarifas dando cumplimiento al Acuerdo 2586 de septiembre 15 de 2004"

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial - Ibagué, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial de las conferidas, por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, en cumplimiento del artículo 167 de la Ley 769 de 2002, los Acuerdos N° 2586 de septiembre 15 de 2004, Circular 160 de 2004, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el Acuerdo No. PSAA14-10136 de abril 22 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, "Por el cual se aclara el acuerdo 2586 de 2004", Resolución N. 4120 del 22 de noviembre de 2004, Circular DEAJC 16-66 del 4 de agosto de 2016, Conformación registro de parqueaderos, "por la cual se imparten directrices a las Direcciones Ejecutivas Seccionales", Circular DEAJC17-4 del 13 de enero de 2017, "por la cual se imparten instrucciones a las Direcciones Ejecutivas Seccionales" y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 4120 de noviembre 22 de 2004, el Director Ejecutivo de Administración Judicial delegó funciones a los Directores Seccionales de Administración Judicial, para efectos de dar cumplimiento al Acuerdo No. 2586 de septiembre 15 de 2004, por la cual se desarrolla el artículo 167 de la Ley 769 de 2003 - Código Nacional de Tránsito Terrestre, en lo relacionado con el funcionamiento de los parqueaderos a los cuales debenser llevados los vehículos inmovilizados según orden impartida por un Magistrado, Juez o Corporación Judicial de la República.

Que mediante CIRCULAR DESAJC20-96 de fecha 24 de Diciembre de 2020 expedida por la DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL, se dio a conocer a las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, que mediante Sentencia C-440-20 del 8 de octubre de 2020, emitida por La Corte Constitucional¹, declaró los efectos jurídicos de la declaratoria de inexequibilidad de la expresión "el artículo 167 de la Ley 769 de 2002" contenida en el artículo 336² de la Ley 1955 de 2019. En consecuencia, el artículo 167 de la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito Terrestre-, recobró su vigencia (reviviscencia). Resolviendo impartir instrucciones sobre la conformación del registro de parqueaderos autorizados para los vehículos inmovilizados por orden judicial. En consecuencia, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales recobraron³ la competencia de autorizar los parqueaderos a los que deben llevarse los vehículos inmovilizados por orden judicial.

Que en virtud de lo descrito y en desarrollo del Artículo 167 de la Ley 769 de 2002 y del Acuerdo 2586 de Septiembre 15 de 2004, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Ibagué - Tolima, mediante RESOLUCION No. DESAJIBO24-1910 de fecha miércoles, 27 de Noviembre de 2024, convocó para el Registro de Parqueaderos, a todos los propietarios de establecimientos comerciales destinados al parqueo de vehículos de la ciudad de Ibagué departamento del Tolima, que se interesen en recibir los vehículos inmovilizados por orden Judicial impartida por un Magistrado, Juez de la República o Corporación Judicial, para la vigencia comprendida entre el primero (31) de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025.

¹ Corte Constitucional. Sentencia C-440-20, MP Richard S. Ramírez Grisales, notificada mediante Edicto No. 192 fijado el 20 de noviembre de 2020 y desfijado el 24 de noviembre de 2020.

² ARTÍCULO 336°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente Ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias (...) Se derogan expresamente el (...) artículo 167 de la Ley 769 de 2002.

³ El Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante Concepto 2243 de 2015 del 28 de enero de 2015: "el fenómeno jurídico de la reviviscencia o reincorporación de normas derogadas, tal como ha sido desarrollado en la jurisprudencia desde hace varias décadas, consiste precisamente en que disposiciones legales o con fuerza de ley que han sido derogadas por otras, ya sea de manera expresa o bien tácita (incluyendo la denominada derogación "integral o sistemática"), recuperan su vigencia y efectos jurídicos por obra de la declaratoria de inexequibilidad de las normas que las derogaron, pronunciada por el órgano judicial competente".



Resolución Hoja No. 2

Que mediante **RESOLUCION N. DESAJIBO25-299 con fecha del 31 de Enero del 2025**, se conformó el Registro de Parqueaderos según lo descrito en la parte motiva de la misma, Resolución No.4120 de noviembre 22 de 2004, Acuerdo No.2586 de septiembre 15 de 2004, el Art. 167 de la Ley 769 de 2003 - Código Nacional de Tránsito Terrestre, Circular DESAJC20-96 de Diciembre 24 de 2020 y expedida por la Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y RESOLUCION No. DESAJIBO24-1910 de fecha Miércoles, 27 de Noviembre de 2024, con las siguientes empresas:

- Parqueaderos Patios Ceibas SAS; ubicado en el Kilómetro 1, vía Espinal - Bogotá. Teléfonos de contacto - Telf. 8740321 - 8754346 y Celular N. 3175024947 / 3152964899/86; Correo Electrónico patiosceibas98@hotmail.com
- Parqueadero la 69 de La Coor; ubicado en la Traversal 1 Sur N. 58 - 02 Zona Industrial “El Papayo”, del Municipio de Ibagué - Tolima. Teléfonos de contacto - Celulares N. 3137484837 - 3107906883 - 3102415677. Correo Electrónico gruasyparqueaderolacoor123@hotmail.com .
- Parqueadero CAPTURA DE VEHICULOS - CAPTUCOL, Kilómetro 17 vía Ibagué - Espinal (Parque Logístico del Tolima I-04 Etapa 1 Picaleña - Ibagué), Teléfonos de contacto - Celulares N. 3015197824 - 3105768860. Correo Electrónico admin@captucol.com.co .
- Parqueadero y Hospedaje EL PORTAL, kilómetro 1 vía Espinal - Girardot, Teléfonos de contacto - Celulares N.313 838 8639 - 312 501 9295. Correo Electrónico jhelpportal@outlook.com

Que mediante Resolución No.4120 de noviembre 22 de 2004, atribuye a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, entre otras funciones, la de fijar las tarifas aplicables a los parqueaderos registrados en los casos de inmovilización de vehículos, por orden Judicial.

Que para efecto de determinar las tarifas que corresponden para el periodo que va desde el Primero (01) de Febrero al 31 de Diciembre de 2025, se tendrán en cuenta tanto el Decreto No.1000 - 0232 del 31 de Marzo de 2017 así como también el Decreto 1000-0372 del 09 de Mayo de 2024 ambas expedidas respectivamente, por la Secretaría de Gobierno Dirección de Justicia y Orden Público de la Alcaldía Municipal de Ibagué Tolima, por medio del cual se reglamenta en Funcionamiento de Parqueaderos, así como se observa en el siguiente recuadro.

CATEGORÍA / TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA HORA O FRACCIÓN		TARIFA 12 HORAS / MES		TARIFA 24 HORAS / MES
	DIURNA	NOCTURNA	DIURNA	NOCTURNA	MES
TERCERA / VEHÍCULOS LIVIANOS	\$2.400	\$2.450	\$161.700	\$169.300	\$338.600
ÚNICA MOTOCICLETA / BICICLETAS / NO MOTORIZADOS	\$1.750	\$1.950	\$93.700	\$100.600	\$198.300
BUS / CAMION / BUSETA	\$900	\$950	\$49.500	\$50.300	\$99.150
	\$2.750	\$2.800	\$194.700	\$196.400	\$389.400
TRACTOCAMIÓN TRACTOMULA	\$3.000	\$3.050	\$211.600	\$213.450	\$423.250

Que estas tarifas se tomarán por meses con posibilidad de fracción por días, teniendo



Resolución Hoja No. 3
en cuenta la clase de vehículo y el tiempo que éste dure en el establecimiento, y solo se aplicarán para los efectos del precitado de Decreto, teniendo en cuenta el aumento anual del IPC.

Por lo anterior la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fijar el valor de la tarifa de los parqueaderos registrados ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, a los que deberán ser llevados los vehículos inmovilizados según orden impartida por un Juez de la República o Despacho de Magistrado, de conformidad con lo establecido en el Decreto No.1000 - 0232 del 31 de Marzo de 2017, así como también, el Decreto 1000-0372 del 09 de Mayo de 2024, ambas expedidas respectivamente, por la Secretaría de Gobierno Direcciónde Justicia y Orden Público de la Alcaldía Municipal de Ibagué Tolima, por medio del cual se reglamenta el Funcionamiento de Parqueaderos; y la Resolución N. DESAJIBO25-299 de fecha Enero 31 de 2025, teniendo en cuenta la clase de vehículo y el tiempo que éste dure en el establecimiento, y solo se aplicaran para los efectos del precitado de Decreto, teniendo en cuenta el aumento anual del IPC, así:

TARIFAS (Incremento IPC incluido)	VALOR DIURNO (EN PESOS)	VALOR NOCTURNO (EN PESOS)
HORA O FRACCION	2.400	2.450
12 HORAS / MENSUAL	161.700	169.300
24 HORAS / MENSUAL	338.600	

ARTICULO SEGUNDO: Las tarifas antes mencionadas están ajustadas según el Índice dePrecios al Consumidor (IPC) fijado para la vigencia 2024, una vez sea establecido para la vigencia 2025, dichas tarifas se ajustaran de conformidad con lo establecido por el Gobierno Nacional – Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), debiendo ser aplicadas en todos los Municipios del Departamento del Tolima, incluyendo la ciudad de Ibagué, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, y registrá a partir de su fecha de expedición hasta el 31 de diciembre de 2025.

Así las cosas y en concordancia con el Decreto No.1000 - 0232 del 31 de Marzo de 2017 así como también el Decreto 1000-0372 del 09 de Mayo de 2024 ambos expedidas respectivamente, por la Secretaría de Gobierno Direcciónde Justicia y Orden Público de la Alcaldía Municipal de Ibagué Tolima, por medio del cual se reglamenta en Funcionamiento de Parqueaderos expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué - Tolima, las tarifas establecidas a la fecha quedarán sujetas a las modificaciones realizadas a través de la Normatividad expedida para éste evento, por la Alcaldía Municipal.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a Tribunales, Juzgados y Policía Nacional la presente Resolución.



Resolución Hoja No. 4
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué - Tolima, el primer día (01) del mes de Febrero de 2025.

EDWIN RIAÑO CORTÉS

Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Revisado por	EDWIN RIANO CORTES	Director DESAJ		01-02-2025
Elaborado por	DIANA R PORTELA GUERRA	Coor. Reg. DESAJ		01-02-2025

“Los arriba firmantes de acuerdo al rol funcional, han suministrado información y revisado el documento que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presentó para firma”.